EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS VERDES DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1) Realizar mantenimiento de zonas comunes y parques de la zona urbana del municipio.
2). Realizar limpieza de jardineras en espacios de uso público en el municipio.
3) Acompañamiento logístico en los eventos culturales y artísticos desarrollados por la alcaldía municipal.
4) Apoyo a otras actividades sociales y comunitarias en desarrollo de la ejecución del programa de gobierno.
5) Apoyar el programa de alimentación escolar PAE.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde